



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.830/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, del Proyecto de Mecánica de suelos, Varios Sectores, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 1.538/18, de 21 de Agosto de 2018, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con don **Paulo Andrés Carrasco de la Carrera**, para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos en 8 Muestras**, en Diversos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio; La **naturaleza especial del servicio requerido**, se establece y vincula con la relevancia del servicio, ya que para la revisión y aprobación de los proyectos de diseño de ingeniería de pavimento, es necesario realizar mecánicas de suelo con consultor con experiencia en el área de laboratorio de Mecánica de Suelos con Registro MINVU; Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica** del consultor, la cual ha sido verificada por la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, señalando que la especialidad del profesional de Ingeniería civil con inscripción en Registro Nacional de Consultores del MINVU, categoría 3 "Estructura" con experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería estructural; Finalmente, la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, se basa en que la recepción de postulación de los proyectos de diseño de pavimentos que postulen al 28° llamado del programa de pavimentación participativa, es hasta el 30 de septiembre del 2018, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar un proceso licitatorio, ya que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de ejecución de los servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Paulo Andrés Carrasco de la Carrera**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos en 8 Muestras**, en Diversos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a la cotización, términos de referencia y antecedentes adjuntos, los cuales se entienden formar parte del presente decreto alcaldicio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° **numero 7 letra m)** de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Paulo Andrés Carrasco de la Carrera**; por un valor de los servicios solicitados de **\$6.445.000 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos)**.- **valor no incluye impuestos**, y con plazo de ejecución de **quince (15) días corridos**.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

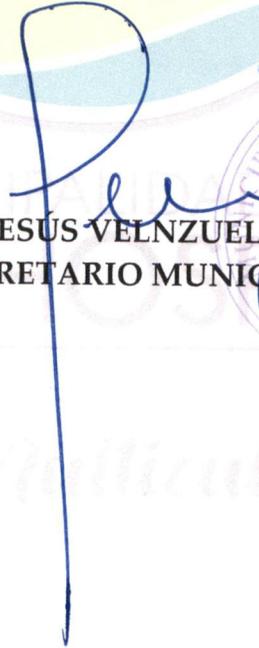
4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Imputar los gastos asociados a la cuenta **Nº 215-31-01-002-002 del Presupuesto de Municipal Vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VELNZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DD/sgch  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Jurídico



Multicultural